

VIII-6a



URBE



Revista gráfica
profesional y de
problemas urbanos

3



Excmo. Sr. D. Carlos Echeguren, Subsecretario del Ministerio de la
Gobernación. (Foto Alfonso.)

AGOSTO 1935

75 CENTIMOS



PROYECTADAS POR
TAULER
CAMPEÓN Y PROFESOR
DE TIRO DE LA ESCUELA
DE POLICÍA ESPAÑOLA

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO:
Razón social **TAULESTO**
PROVEEDOR DE LA COOPE-
RATIVA DEL MINISTERIO
DE LA GUERRA

VENTAS A PLAZOS Y AL CONTADO

Alcalá, 28, 3.º - MADRID
Apartado 884 - Teléf. 15404

JOSE M.^A ORIA

COMPRA Y VENTA
DE ALHAJAS · RELOJES · MAQUINAS DE ESCRIBIR
FOTOGRAFICAS · ESCOPETAS · PIANOS
PIANOLAS Y OBJETOS DE ARTE Y FANTASIA

Clavel, 8. Teléf. 16120 MADRID

LOS EVANGELIOS



Aún no los hemos sobrepasado
En ellos vemos a Cristo yendo en todos sentidos a la cabeza de
la raza humana.

Para recibir estos cinco libros inmortales, con su artístico estuche, remita
su nombre y señas, mas 65 céntimos en sellos de correo por todo
gasto, a la

Sociedad Bíblica: Federico Balart, 2-MADRID

CASA ORTEGA

SASTRERIA
Uniformes militares

SOLICITEN PRESUPUESTOS PARA AYUNTAMIENTOS
José Cobo, 18, 2.º (Ventilla) - CUENCA

ALMACEN DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE CLAUDIO NIETO GOMEZ

Fábrica de voladores de cerdo
El mejor aperitivo para la cerveza y vermut

MEDIODIA CHICA, 3 TELEFONO 74353
Despacho: ANDRES MELLADO, 26 - TELEF. 30754 - MADRID

DE INTERES PARA EL VIAJERO

Gran Restaurante LA HUERTA

Camino del Pardo, núm. 37 - MADRID - Teléfono núm. 15746

Espaciosos jardines
Esmerado servicio por cubiertos y
a la carta

Comedores independientes
Grandes salones para ban-
quetes

PALACE HOTEL

BAR

Situado en el mejor sitio de la población

Calefacción central, Baño, etc.

GRANDES REFORMAS POR LA
NUEVA DIRECCIÓN

Miguel Fluiters, 24, dupdo.
GUADALAJARA

TELÉF. 105

HOTEL ROMANA

(ANTES ESPAÑOL)

Propietario: JOSE GARCIA

Espaciosas y ventiladas habitaciones con aguas corrientes.-Preferido por
los señores viajeros.-Automóvil a la llegada de los trenes.

Mariano Catalina, 6 - Teléfono 71 - CUENCA

TARANCON

¿Su mejor hospedaje?

FONDA ESPAÑOLA

Glorieta Estación, 4 - Teléf. 42

GRAN HOTEL IBERIA

(ANTES MOYA)

Unico de primer orden - Gran confort
TELEFONO 77 CUENCA

CASE DIATEDIAS

SERVICIO DE RESTAURANT A LA CARTA Y MEDIAS RACIONES

CHEF IBERIENS

ESMERO Y ECONOMIA

MAYOR, 40 - MADRID - TELEF. 13204

MESON DEL SEGOVIANO

Continúa con sus típicas pinturas
y comidas de costumbres

Cava Baja, 28 y 41 MADRID Teléfono 72932

Autonomía no es soberanía

Los discursos de totalidad pronunciados en la Cámara en contra del dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de bases para la ley Municipal se basaron en restricciones del principio de autonomía imputadas al dictamen.

Los Sres. Casas, Calvo Sotelo, Irujo y Cambó coincidieron en esta posición fundamental.

Se citaron, como disposiciones contrarias a la autonomía, la suspensión gubernativa de los Alcaldes en cuanto a todas sus funciones en estado de prevención, alarma o guerra; la aprobación por el Consejo de Ministros de los acuerdos municipales de expropiación de Empresas o rescate de concesiones cuando fueren necesarios para la municipalización de servicios; el recurso de nulidad ante el Consejo de Ministros contra las Ordenanzas municipales cuando se refieran a materias ajenas a la competencia municipal o impliquen desconocimiento o atropello de derechos reconocidos en la Constitución; la facultad del Poder central de exigir a los Municipios el cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes en relación con la enseñanza, la sanidad, la beneficencia, etc. Y se ha señalado, como esencialmente antiautonomista, la base relativa a funcionarios.

La autonomía, según se desprende del contenido de su argumentación, se cifra, por los oradores opuestos al dictamen, en la ausencia de intervención de las autoridades superiores en el gobierno local. Pero esta pretensión, que en teoría es una contradicción palmaria (porque un Gobierno local completamente autónomo constituiría un Estado soberano, según ha dicho el insigne municipalista inglés Montagu Harris), en la realidad, dadas las exigencias de la civilización, es un dislate inconcebible que conduciría al caos. «No hay problema local, sea el mantenimiento del orden, la protección de la salud pública, el fomento de recreos o la elevación de los impuestos, que no trascienda al interés nacional. Ninguno de estos problemas puede ser eficazmente resuelto sin la cooperación de las autoridades superiores. Y es que el Municipio no puede ser concebido sino como célula de la nación, verdaderamente una e indivisible.»

Así entiende la autonomía el insigne profesor americano Bennett Munro:

«Olvidan los que de la autonomía han hecho un tópico, una elucubración especulativa, que la autonomía es una condición de la vida del Municipio, un medio para conseguir más eficazmente sus fines fundamentales, que se cifran en una «administración le-

gal, económica y honrada, en armonía con los fines de la gobernación del Estado», según expresa muy acertadamente el artículo 59 de la ley Municipal de Prusia.

Esto es lo que fundamentalmente espera el país de la aprobación de la nueva ley: garantía en sus derechos contra la arbitrariedad en el gobierno local, medidas contra el impunitismo y una recta administración de los recursos que el contribuyente aporta. Los presupuestos municipales ordinarios en la provincia de régimen común ascienden a más de 900 millones de pesetas y la Deuda municipal se aproxima a 2.000 millones.

A cambio del esfuerzo económico que tales cifras suponen, el contribuyente no recibe los beneficios que la Administración municipal debía reportarle. Las ciudades y los pueblos carecen de aquellos servicios sanitarios y de comodidad que una buena administración debía proporcionarles. Y es que en nuestras leyes municipales se ha olvidado el procurar la eficacia de la administración, problema único que atrae la atención de los pueblos más adelantados. En el propio dictamen que ahora se discute se echa de menos esta preocupación. Se censura a la Comisión porque autoriza un exceso de injerencias del Poder central en el gobierno de los pueblos. Y tal vez con más razón debería ser censurada por escasez dicha intervención. La administración municipal no es un problema de aficionados; exige una técnica y tiene una repercusión importante en la economía general de la nación. Y si ha llegado la época en que se echa de menos una intervención de los Poderes del Estado aun en la esfera de la actividad individual, por medio de una economía dirigida, ¿cómo puede decirse con fundamento que el Estado ha de permanecer ausente e impasible ante la forma y el modo como los Municipios se administran? La administración municipal exige en las autoridades superiores, no sólo facultades excepcionales para reprimir extralimitaciones, únicas que en el dictamen se consignan, sino una intervención constante y de contenido positivo en todos aquellos actos que revistan alguna importancia. Así se entiende la autonomía en el país más autonomista del mundo, en Inglaterra, cuna del *self-government* y del *home rule*.

El Ministro de Sanidad inglés puede obligar a un Municipio a realizar un abastecimiento de aguas, a construir un cementerio, a mejorar el sistema de al-



cantarillado. Y no se entiende que estas facultades sean contrarias a la autonomía local.

Corresponde al Ministerio aprobar las ordenanzas municipales que se refieran a materias de sanidad e higiene en general, así como también aquellas otras ordenanzas en que se establezcan por los Municipios derechos de enterramientos, tarifas de los taxímetros y de los transportes, etc. Tiene, además, el Ministro de Sanidad en Inglaterra poderes jerárquicos sobre los órganos del gobierno local, ya que ante su autoridad pueden interponer recurso los ciudadanos contra las decisiones de las autoridades locales; por ejemplo, en los casos siguientes: Cuando se ordene la clausura de un establecimiento por falta de condiciones sanitarias, cuando se ordenan mejoras en un edificio por razones de higiene, cuando se imponen cargas por razón de arreglo de calles.

El Ministro de Sanidad ha de aprobar los empréstitos que concierten los Municipios para pavimentos de calles, construcción de edificios, abastecimientos de aguas, alcantarillado, mercados, hospitales, etc. Y el Ministro no sólo aprueba el empréstito, sino que dispone la forma en que ha de ser concertado, determinando la cuantía de los intereses, los plazos de amortización, etc.

Otros Departamentos ministeriales de Inglaterra tienen también intervención directa en el gobierno local; pero la facultades reseñadas con referencia al Ministerio de Sanidad bastan para demostrar que la verdadera esencia de la autonomía no consiste en la ausencia de intervención del Poder central. Consiste, principalmente, en la participación directa de la comunidad en bloque del gobierno local. Y esta participación directa del vecindario en la administración de los intereses municipales, cuya intensidad depen-

de de la tradición política de cada país, sin que su improvisación sea posible, se facilita ampliamente en el dictamen por medio del Concejo abierto, por medio del referéndum y con la facultad que se concede al pueblo para elegir al primer magistrado del Municipio.

El proyecto de ley es ampliamente autonomista, excesivamente autonomista. La Cámara habría de prestar un señalado beneficio al país si con enmiendas a las bases del dictamen, para acentuar la intervención del Poder central en la administración de los Municipios, hiciera que el Ministerio de la Gobernación, aparte de su competencia en materias de orden público, se convirtiera, lo mismo que es actualmente el Ministerio de Sanidad de Inglaterra, en un verdadero centro técnico de asesoramiento y guía para nuestros Municipios en materia financiera, en el orden general de la administración y en el aspecto técnico de los servicios, para evitar el hecho deplorable, que cada día se repite en nuestros Municipios, de que hombres de muy buena fe, pero sin experiencia en los problemas, se vean obligados a votar a ciegas acuerdos trascendentales sobre abastecimiento de aguas, construcciones, estaciones depuradoras, sistemas de incineración, etc., sin tener la seguridad de que los métodos y los procedimientos que han de implantarse son los más económicos y los de mejor resultado, porque así lo comprueban experimentos anteriores de otras ciudades y países.

Es de esta suerte como hay que salvaguardar la autonomía y ello sería la manera más eficaz de hacer patria y de fortalecer al Estado, aspiración primordial de este momento, según nos decía, muy acertadamente, el Sr. Cambó.

CARLOS ECHEGUREN

Próxima reunión en San Sebastián

La Asamblea anual de Unión de Municipios

El señor Salazar Alonso expone en
"Urbe" algunos temas importantes

No es extraño que los ex ministros hablen de proyectos que no realizaron. La vida ministerial es corta y los asuntos de resolución urgente son cada día mayores. Y si se trata del Ministerio de la Gobernación, el agobio es doble, y la imposibilidad de realizar cuanto se piensa, evidente.

Pues bien, uno de los proyectos que el autor de estas líneas acariciaba era dar a la Unión de Municipios una virtualidad legal de que hoy carece.

La Unión de Municipios no puede ser simplemente una Asociación voluntaria. Ha de ser el organismo que, tutelado por el Estado, permita a los Municipios el desarrollo de actividades colectivas que no pueden ni deben salir de la órbita municipal.

Así constituida la Unión de Municipios, en la forma que acabamos de enunciar, sería posible establecer la Mancomunidad de servicios públicos municipales, que estaría administrada por la Unión. Esta Mancomunidad podría emitir, para que no hubiera ni un solo Municipio español sin el mínimo de condiciones de vida higiénica y civilizada, un empréstito que, con las garantías que hoy mismo se pueden determinar, acometería la gran obra de construcción nacional, medio éste mejor, más eficaz, de paliar el

problema del paro, sin concentraciones de obreros en las grandes capitales, lo que es bien sabido que engendra nuevos y graves problemas sociales.

La Unión de Municipios hubiera, de estar constituida como indicamos, resuelto el problema de la coordinación sanitaria.

Y la Unión de Municipios, por último, hubiera sido la gran Cooperativa municipal para suministros importantes y ayudas mutuas en una forma de Banco, sin los inconvenientes que en la práctica tiene el de Crédito Local, inspirado al fundarse en esta idea.

Algunos de estos temas llevamos al Congreso de la Unión de Municipios que se celebra en San Sebastián, pero no he tenido inconveniente en ofrecer las primicias a URBE.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Un buen ejemplo

El Gobernador civil de La Coruña, nuestro estimado amigo D. Emilio Novoa, que viene trabajando con extraordinario celo en defensa de la provincia, ha adoptado recientemente, entre otras importantes medidas, la de proceder a una revisión del precio de venta de las carnes, pues habiendo bajado de precio el ganado, esta baja no había llegado al consumidor, por mantener el mismo tipo que anteriormente tenían en el de venta al público los establecimientos del gremio de carnes.

Esta plausible medida del señor Novoa está siendo objeto de unánimes elogios.

El Cuerpo de Bomberos de Madrid

El delegado, don Eduardo Serrano Coruña, inicia un estudio que afecta al mejoramiento de medios para mayor eficacia del importante servicio de incendios



AL hacerme cargo de la Delegación de Incendios hallé que me afectaba la campaña que se venía haciendo para minar la disciplina del benemérito Cuerpo de Bomberos a pretexto de la eficacia de las caretas contra los gases. Hube de enterarme y de pedir informes a los Jefes de Bomberos; vi confirmadas mis suposiciones, y ello me llevó a proponer a la Alcaldía Presidencia el nombramiento de una Comisión que, por la calidad de sus componentes, fuese garantía ante la opinión el informe y conclusiones que emita.

Tengo confianza en el resultado de las indagaciones, y afirmo, basándome en los juicios y consideraciones oídos a los Jefes del Cuerpo, que en los dos casos ocurridos, que sirvieron de base para la campaña iniciada, se han confundido lastimosamente los términos, queriendo extraviar a la opinión con la exposición de los hechos, no conforme a la realidad y sí al móvil que a cada uno le guía.

Yo admiro al Cuerpo de Bomberos. Cuando los veo cruzar las calles de Madrid les sigo con aquella cordial admiración que desde niño les concedí. Y lo prueba el que, sin requerimiento de nadie, he propuesto al Ayuntamiento, y la Comisión Gestora lo ha aprobado, que una representación de los bomberos madrileños asista al Congreso Internacional de Bomberos que ha de celebrarse en Dresde —cuya ciudad ha renovado por completo su material contra incendios, y esto es el motivo de la convocatoria— durante los días 22 al 25 del mes actual. Creo, y confío, que allí verán cosas importantes para todos, que beneficiarán al cometido a ellos encomendado, que también verán, por tanto, los últimos elementos puestos al servicio de la labor que en todos los puntos civilizados se encomienda a los bomberos.

Esta es mi actuación en el puesto que actualmente desempeño. Confío en los hombres que integran el Cuerpo de Bomberos, y me hallo orgulloso de ser su Delegado.

ED. SERRANO CORUÑA

Hace noventa años

La Ronda municipal de Madrid

La ronda municipal para el servicio de Policía Urbana se componía en 1845 de un Jefe, 12 Celadores y 60 Municipales, nombrados por el Alcalde Corregidor, a propuesta, en terna, de los Tenientes de Alcalde. Los individuos de la Ronda se distribuían en esta forma:

Ocho a la guardia del Alcalde y servicio del corregimiento; cuatro a cada distrito, de los diez de la capital, a las órdenes de un Celador, y con éste a las del Teniente Alcalde; cuatro al servicio del Jefe, formando su ronda especial, y ocho con destino a las afueras, en dos rondas de a cuatro para cada uno de los cuarteles alto y bajo.

Reunión del Consejo directivo de la Unión de Municipios Españoles

EN el mes anterior, y bajo la presidencia de D. Rafael Salazar Alonso, se reunió el Consejo directivo de la Unión de Municipios Españoles, con asistencia de los señores Consejeros: D. Miguel Iscar, Alcalde de Salamanca; D. Pascual Guajardo, Alcalde de Segovia; D. Hilario Rabal, Alcalde de Hospitalet; D. Benito Valencia, Concejal de Medina de Rioseco; D. Fidel Flórez, Secretario de San Salvador del Valle; D. Ricardo Morales, Interventor del Ayuntamiento de Cádiz, en representación del señor Alcalde, y los Sres. D. José María Pi y Suñer, don Mariano Berdejo y D. José Paz Maroto. Actuó de Secretario el de la Entidad, D. José María Peláez.

Ratificados los acuerdos tomados por la Ejecutiva, se examinó el resumen presentado por la Unión Internacional de Ciudades de la actividad desplegada por este organismo, y que fué estimada altamente útil y beneficiosa para el movimiento municipalista.

En relación con la asamblea anual reglamentaria, y después de alguna discusión, se acordó:

Primero. Celebrar la asamblea anual de Municipios.

Segundo. Dado el interés que muestra el Alcalde de San Sebastián, señalar esta población para su celebración.

Tercero. Señalar en principio la fecha de la segunda quincena de agosto, sin perjuicio de consultar previamente al Ayuntamiento de la indicada población qué fecha le conviene; y

Cuarto. Que el programa sea, también en principio, el siguiente: Primero, Asuntos reglamentarios (Memoria, cuenta, etc.); segundo, Problemas planteados por la ley de Coordinación sanitaria; tercero, Expropiación de terrenos en el extrarradio de las poblaciones, y cuarto, Haciendas locales.

Se examinó el problema que crea a los Ayuntamientos y Diputaciones la ley y reglamentos de Coordinación sanitaria, que han sido publicados en la *Gaceta* de junio último. Los reunidos opinaron unánimemente que esta ley, al aplicarse plenamente, causará enormes perjuicios a los Municipios, y después de estudiar las conclusiones de las asambleas municipalistas de Burgos, Segovia, Palencia, Córdoba, Cuenca, etc., así como los telegramas y escritos recibidos en la Unión, se decidió:

Primero. Coadyuvar al recurso de inconstitucionalidad entablado por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

Segundo. Hacer un razonado y documentado estudio del problema, señalando los puntos más perjudiciales de la ley y de los reglamentos para elevarlo al Gobierno y a las Cortes, a fin de que se vea que la protesta no la guía un afán sistemático de rebeldía, sino la justicia de la causa que se defiende; y

Tercero. El Sr. Salazar Alonso, personalmente, se encargará de gestionar en la mayor brevedad la resolución.

Aprobado el presupuesto de la Entidad y comprobado el progreso constante que preside su marcha, se acordó que la Unión de Municipios se adhiera a la petición que tiene formulada el Ayuntamiento de Madrid al Ministerio de Trabajo, para que se exima a los Ayuntamientos de la obligación de asegurar sus empleados, porque teniendo concedidas por sus reglamentos ventajas y garantías suficientes, parece absurdo que al propio tiempo se obligue a contratar un régimen de seguros. Esta petición es de la Federación de Municipios Catalanes.

Conocido el conflicto que crea la existencia de dos Federaciones catalanas de Municipios, se resolvió intervenir para tratar de conseguir su fusión en una sola.



Don José de la Hoz Muñoz

Segundo Jefe de la Guardia municipal de Madrid

DON José de la Hoz Muñoz, segundo Jefe de la Guardia Municipal madrileña, procede del Ejército, como su Jefe superior inmediato, y como él también del Arma de Caballería, en cuya Academia ingresó a los dieciséis años de edad. Ha pasado bastante tiempo de su vida militar con destino en el ejército de Africa, tomando parte activa en las operaciones y prestando servicio voluntariamente en la Policía indígena.

De guarnición en la Península, y perteneciendo al regimiento de Caballería núm. 2, organizó e instruyó la sección de Obuses y Explosivos, creada por entonces. Más tarde asistió a los cursos de tiro, y con este motivo le fué premiada una Memoria que presentó de las experiencias realizadas en Navalcarnero por la 3.^a sección de la Escuela de Tiro. También ha tomado parte en cuantas escuelas prácticas y campañas logísticas se han desarrollado en los regimientos donde ha servido.

El Sr. De la Hoz Muñoz es un hombre culto y tiene hecho el Curso de Capitanes, está declarado apto para el ascenso a Comandante, y posee varias condecoraciones.

Pertenece a la Guardia municipal desde enero del año 24, en que tomó posesión del cargo de Inspector del Escuadrón de la misma, y desde septiembre del 31 desempeña interinamente el de segundo Jefe, además de estar encargado de la Compañía de Circulación.

Durante su actuación en el Cuerpo de Policía Urbana se ha distinguido notablemente en cuantos servicios le han sido encomendados, y de manera muy especial en lo concerniente a la circulación y tráfico, habiendo resuelto con gran acierto no pocos conflictos de este orden.

En el primer Congreso Municipal de Circulación y Tráfico Urbano organizado por el Ayuntamiento de Madrid, celebrado en esta capital en enero de 1933, D. José de la Hoz tomó parte como representante del Municipio madrileño, presentando notables trabajos y demostrando con tal motivo haber hecho un profundo estudio de tan interesante problema y tener conocimiento perfecto de su desenvolvimiento.

El segundo jefe interino de la Guardia municipal de Madrid posee diversas condecoraciones, otorgadas por sus servicios en campaña; goza de la estimación de sus superiores por sus dotes de hombre inteligente y laborioso y le quieren también los subordinados por su excelente carácter y amable trato.

YA se aprobó en las Cortes la Ley municipal: todos los empleados municipales han conseguido importantes mejoras, y, felizmente, la Guardia Municipal no ha sido olvidada.

Gracias a la Base 23 de la expresada Ley, se acabaron los abusos de todos conocidos; se nos concede la inamovilidad, el retiro y varias cosas más de las cuales todos estamos enterados. Pero las mejoras obtenidas se las debemos a alguien especialmente, y la Guardia Municipal, precisamente los más modestos, debemos demostrar que somos agradecidos.

Al discutirse la expresada Base, esa Base que tan malos ratos nos ha proporcionado cuando leíamos la Prensa y veíamos que todo eran obstáculos, y ante éstos, un hombre se levantó en su escaño en el Parlamento para defendernos: este hombre es D. Rafael Salazar Alonso. Voy a permitirle citaros uno de sus elocuentes párrafos, que copiado literalmente, dice así:

«Es interesante la clasificación y es acierto de la Comisión el variar la que traía el dictamen, no porque nosotros trajéramos experiencias propias, sino asesoramientos de quienes vienen dedicándose a la función pública municipal, y aprovecho la ocasión para señalar que, incluyendo en la enumeración de Funcionarios públicos a la Guardia Municipal, damos un gran paso para proyectos que acaricie el actual Ministro de la Gobernación y para el deseo de todos de que la Guardia Municipal tenga una permanencia, una seguridad y una garantía que redunde en beneficio de aquellos delicadísimos servicios que le competen. Ya me he permitido recordar a este efecto que individuos de la Guardia Municipal de Madrid, acaban de escribir, en dolorosos sucesos recientes, una página brillante, que acredita la necesidad de que, hombres que constantemente arriesgan su vida, puedan tener la satisfacción de una segura continuidad en el desempeño de su misión.»

Pues bien; a este hombre, que tantas pruebas de cariño está dando hacia nuestra clase, debemos demostrarle de alguna forma que sabemos apreciar al que por nosotros trabaja, y yo, desde las acogedoras columnas de nuestra simpática Revista URBE, lanzo la idea. La forma y el momento será cosa de acordarla. ¿Cuando se promulgue la Ley municipal con arreglo a las bases ya aprobadas? Entonces sería oportuno. ¿Un álbum de firmas? ¿Un pergamino en el cual figuren las firmas de representantes de todas las provincias? Ya se verá.

Lo noble es que todos, como un solo hombre, testimoniemos nuestra gratitud, para que este hombre, que tanto se preocupa por nuestros problemas, tenga el convencimiento de que la Policía Urbana Española sabe agradecerse.

MARIANO MUÑOZ DEL MOLINO

Cabo de la Policía Urbana.

Carcagente.

Nuestros suscriptores habrán recibido un ejemplar gratuito de la reciente ley Municipal de bases; es un modesto regalo que URBE hace a sus favorecedores, en la seguridad de que les presta un servicio útil y de suma conveniencia, a fin de que todos conozcan y estudien con detenimiento tema de tan gran importancia; ante esta utilidad para nuestros amigos, no nos importa el sacrificio que representa.

La calle, índice de educación ciudadana

URBE: el título es todo un acierto: *Urbe, Ciudad*. Hay que mirar a los días lejanos en que Atenas o Roma irradiaban su luz con tal intensidad de vibración que a través de los siglos llega a iluminar nuestra vida, para encontrar algo que semeje el fenómeno maravilloso de la gran ciudad moderna: Fenómeno político, social, económico y artístico, que es emblema y síntesis, resumen y estímulo, grandeza y miseria de un estado de la civilización humana.

Es la gran ciudad moderna, la ciudad de nuestros días, a modo de vitrina rutilante en que se exhibe, bajo la clara luz de los faros y las luces policromas que se inventaron para atraer la atención de los ciudadanos, abstraídos en el mundo interior, pocas veces tranquilo, de sus ideas y de sus necesidades, lo mejor de cuanto dan de sí una civilización y un estado social; y en que se vislumbran, tras lo más grande y lo más bello, lo más misero y lo más abyecto de esa misma civilización. Quien conoce la ciudad, conoce lo mejor y lo peor del país; quien triunfa en la ciudad puede sentirse triunfante en el país, y acaso en camino de serlo más allá del propio país.

Pero en la ciudad hay dos zonas perfectamente distintas: la doméstica, refugio de alegrías o de dolores, testigo de virtudes o de vicios, inviolable, como la conciencia; y la pública, la calle, camino que es de todos y para todos; que, por eso mismo, no puede estar reservada a ninguno, en que se manifiesta clara y visiblemente la resultante eficaz de aquellas virtudes y aquellos vicios, que laten ignorados en el seno inviolable de los hogares ciudadanos. Por eso lo más urbano de la urbe es la calle, y el índice más elocuente del modo de ser de un pueblo. Sin temor a equivocarse, pudiera decirse a los pueblos esta a modo de sentencia: *dime qué calle tienes, y te diré cómo eres...*

Por decoro ciudadano, nadie se avendría ya a que la calle de su ciudad fuese como la del Madrid de mediados del siglo XVIII, que nos da a conocer un ingenioso e incógnito escritor de aquellos días, y que era, según nos dice, «*la Corte más sucia que se conoce en Europa*», a la



Don Emilio de Rueda, Delegado del Tráfico Urbano en Madrid.

que hacían sucia lo que se vierte por las ventanas, y los cerdos, llamados de San Antón, que en crecidísimo número se paseaban por el lugar y se revolcaban en la hediondez.

Mas también por decoro ciudadano nadie debe avenirse a que, ya que no aquella estampa, por fortuna desaparecida hace bastante tiempo, subsistan otras que hagan aparecer a su ciudad — que por ser la suya debe ser su bien amada — como inferior a ninguna otra.

La ciudad de hoy, democrática por esencia, obra es de todos; para cuantos en ella viven, el escenario de sus trabajos y sus luchas; es su gloria o su ignominia, su orgullo o su vergüenza: obra elocuente que habla sin lengua de aquellos que la realizan, a los que puede aplicarse la frase lapidaria: *por su obra los conoceréis*.

(Foto Alfonso.)

EMILIO DE RUEDA Y MAESTRO



Homenaje a D. Joaquín Martín Martínez, secretario del Ayuntamiento de La Coruña, por haber sido nombrado ponente para la articulación de la nueva Ley Municipal.

Merecido homenaje

Don Joaquín Martín Martínez, secretario del Ayuntamiento de La Coruña, tiene una personalidad destacadísima dentro del secretariado de los Municipios españoles y es hombre de extraordinaria competencia en materia administrativa. El Sr. Martín Martínez viene realizando, desde hace muchos años, una acertadísima labor en el Ayuntamiento de La Coruña, cuya secretaría ocupa actualmente. El pueblo coruñés le eligió concejal en distintas ocasiones y desempeñó brillantemente el cargo de Teniente Alcalde de aquel Ayuntamiento; pertenece también el señor Martínez al Cuerpo Mercantil de Hacienda, y por sus excepcionales dotes de inteligencia, dinamismo y laboriosidad puede asegurarse que ha sido un verdadero acierto su nombramiento.

Asociación Mutua de la Policía Urbana Española

Segunda relación, en la que se expresan las cantidades recibidas en la Presidencia durante el mes de julio, para la suscripción abierta en favor de la viuda e hijos del compañero Francisco Mijangos, no habiéndose cerrado por haber sido solicitado, al objeto de remitir algunas cantidades, quedando definitivamente cerrada el día 15 para hacer la entrega el 17.

POBLACIONES	Pesetas.	POBLACIONES	Pesetas.
Recaudado en junio.	110,30	Banacazón	1,50
Huesca	11,70	Herrera	5,00
Avila	16,00	Morón de la Frontera.	21,00
Santiago	30,79	Conil	2,00
Palencia	27,70	Villaluenga del Rosario	2,00
Jijona	65,00	Zahara Membrillos.....	4,00
Elda	21,00	Jimena de la Frontera.	4,00
Cocentaina	10,00	Línea Concepción.....	53,00
Pego	5,00	Alcalá de los Gazules.	5,50
Villajoyosa	6,00	Chiclana	8,00
Muchamiel	1,00	Úbrique	4,00
San Juan.....	1,00	Encinasole	2,00
San Vicente.....	1,00	Puebla de Guzmán.....	6,00
Alicante	109,00	Villalba del Alcor.....	4,00
Medina de RíoSeco....	7,00	La Palma del Córdado.	7,00
Ciudad Rodrigo.....	5,50	Ayamonte	39,40
Guijuelo	9,00	Alajar	5,00
Tarancón	13,00	Nerva	15,00
Tetuán	164,00	Córdoba	47,90
Tudela de Duero.....	4,00	Lopera	6,00
Liria	10,00	Albacete	52,00
Valladolid	79,80	S. Martín Valdeiglesius	3,00
Melilla	77,50	Nules	3,50
Jaén	27,75	Onda	2,50
Revista URBE.....	25,00	Segovia	20,15
Teruel	30,00	Alcalá de Henares.....	36,00
Andújar	36,00	Burgos	260,00
La Carolina.....	22,00	Sagunto	30,00
Ubeda	16,00	Logroño	45,00
Alcaudete	16,00	Lerma	24,00
Torredonjimeno	15,00	Ciudad Real.....	44,65
Bejarr	10,00	Betanzos	6,00
Alcalá la Real.....	9,25	Coruña	0,50
Chiclana de Segura....	8,00	Lugo	46,25
Quesada	7,00	Zumaya	10,00
Mancha Real.....	6,00	Sabiote	5,00
Marmolejo	6,00	Minglanilla	1,00
Huesa	4,50	Caspe	15,00
Bailén	4,00	Zaragoza	27,00
Cambis	4,00	Badajoz	5,00
Rus	3,00	Fregenal de la Sierra.	9,00
Jódar	2,00	Alcollones	2,00
Jamüena	1,50	Valencia del Ventoro....	5,00
Guadalcanal	8,00	Malpartida de la Serena	1,00
Castillo de las Guardas.	4,00	Cabeza de Buey.....	7,00
Tomares	2,00	Olivenza	8,00
El Pedroso.....	3,00	Atmendralejo	18,00
Pilas	4,00	Valverde de Llerena....	1,00
Huévar	1,50	Segura de León.....	2,00
Villanueva del Río.....	10,00	La Haba.....	3,00
Puebla de los Infantes.	11,00	Villalba de los Barros.	2,00
Castilblanco	4,00	Fuente de León.....	3,00
Villafranca Palacios....	3,00	Salvatierra Barros....	3,00
S. Juan de Aznalfarache	4,00	Guareña	5,00
Santijuela	4,00	Oliva de la Frontera..	3,00
Utrera	32,50	Montijo	6,00
Sanlúcar la Mayor.....	5,50	Albenchal	3,00
Lebrija	8,00	Fuente de Cantos.....	4,00
Jilena	4,00	Berlanga	6,00
La Roda de Andalucía.	1,50	Atmendral	2,00
Tocina	16,00	Arroyo S. Serván.....	2,00
Dos Hermanas	8,50	Albuquerque	2,00
Pedreira	3,00	Villanueva Serena.....	8,00
Peñafior	4,00	Alconchel	2,00
Osuna	58,00	Bodonal de la Sierra..	2,00
Bollillos Mitación.....	3,00	Azuaga	3,00
Sevilla	200,00	Zalamea de la Serena.	3,00
Camas	4,00	Ilegible (Badajoz).....	3,00
Santiponce	4,00	Santander	100,00
Carmona	37,00	Jerez de la Frontera....	136,85
Alcalá de Guadaíra.....	23,25	TOTAL.....	3.680,75

Salamanca, 31 julio 1935.—El Presidente, Cayetano Muñoz.

Labor imprescindible

GRAN satisfacción me produce el escribir estas líneas, que han de llegar a conocimiento de todos los Agentes de la Policía urbana española, los cuales, al leerlas, de seguro han de sentir igual satisfacción que siento yo.

El día 23 de julio último ha sido firmado y aprobado, por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad, el Reglamento y Estatutos por que ha de regirse la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española —primera piedra puesta en esta obra, que tanta trascendencia e importancia tiene para nosotros—. El día 3 de este mes de agosto se celebró la primera Junta general para la constitución de la Asociación, y en dicha Junta quedó nombrado el Comité directivo, del que ya debéis tener conocimiento todos. Provisionalmente, las oficinas de la Secretaría quedan organizadas en esta ciudad, hasta tanto que se pueda conseguir armonizar todas las dependencias en Madrid. Así, pues, la correspondencia dirigida a la Asociación deberá ser a mi nombre y en esta capital de Salamanca.

Cuando leáis esto, ya tendréis en vuestro poder o, en otro caso, os habrán dado conocimiento del Reglamento, cuyos ejemplares han sido distribuidos por todas las capitales de provincia, como igualmente número suficiente de instancias para que solicitéis la inclusión como socios de la Asociación Mutua de la Policía Urbana Española.

En otro lugar de esta Revista van unas líneas de aliento, suscritas por el prestigioso letrado asesor D. Luis Montes; líneas que URBE recoge con el cariño y entusiasmo que le merece todo cuanto signifique el bienestar y la dignificación de la Policía urbana española.

Tan pronto como os halléis en posesión de la cartilla como socios de esta entidad, podéis enviar todos los datos necesarios para encauzar los expedientes de reclamación que cada uno tenga pendiente; pero es necesario que todos, absolutamente todos, se den de alta en esta Asociación, pues, de lo contrario, no puede hacerse labor alguna.

Inmediatamente se estudiará el proyecto de Reglamento para la creación del Colegio de Huérfanos, Reglamento que estará aprobado para el próximo mes de septiembre.

En la Prensa habréis leído también la noticia de haber sido nombrada una Comisión para redactar el articulado de la ley de Bases para la Municipal. Y como esto es de una trascendencia grande para nosotros, se ha solicitado de la Dirección general de Administración local sea nombrado un miembro de la Policía urbana para asesorar en todo cuanto a nosotros concierne, y abrigo la esperanza de que se nos atenderá como corresponde, pues faltos de toda organización y desamparados casi siempre en nuestros derechos, es necesario que, de una vez para siempre, queden reglamentados esos derechos y también nuestros deberes; y, sobre todo, la unificación de uniforme y servicios, categorías, plantillas, etc.

Todas estas cosas son las que principalmente están pendientes y entre manos, y trabajamos incesantemente para ver la manera de conseguir las. Sólo esperamos una cosa, y es que todos, absolutamente todos, pongamos en ello nuestra buena fe y entusiasmo y cooperemos, en la medida de nuestras fuerzas, a robustecer lo que tanta falta nos hace, que es el principio de autoridad. Si nosotros cumplimos con nuestro deber, tened la seguridad de que los Poderes públicos han de ayudarnos y protegernos, pues se darán cuenta de que Agentes tan abnegados, como lo son los de la Policía urbana española, saben cumplir con su deber y, si preciso fuera, sacrificar su vida por el mismo.

CAYETANO MUÑOZ

Una gran obra

CUANDO se publiquen estas líneas, ya estará registrada y reconocida en la Dirección general de Seguridad, como entidad legal, esa magnífica institución que, con tanto brío y tan nobles fines, nace con el nombre de Asociación Mutua de la Policía Urbana Española.

Y, con ella, un organismo de inapreciable utilidad para el Poder público, porque en estos borrascosos tiempos, en que la seguridad estatal y tranquilidad ciudadana esencialmente descansan en la perfección del instrumento policial, presentar sus iniciadores un programa, cuya base primera es la depuración del órgano, mediante nuevas normas selectivas de reclutamiento, es algo que, si al gobernante en funciones puede impresionar gratamente por apreciar las positivas ventajas que le ofrece, a los que desde fuera lo examinamos con imparcial y profunda atención nos llena de emoción vivísima, porque es señal inequívoca de que nuestra querida Patria, en su esplendorosa marcha triunfal, encuentra todavía sólidos pilares en que asentarse.

Pero esta admirable institución aspira a mucho más;

aspira a una completísima labor social de orden mutualista, y esto sirve para atraer más su simpatía y acrecentar su importancia.

Sólo los que dan los pasos para la realización de esta clase de empresas saben lo penoso del camino, las amarguras sentidas, lo pesado de la obra. Y los que por razón de nuestro oficio, o de nuestra curiosidad, fijamos atención en la ruta de los primeros actores, vemos que sólo a contadísimos hombres les cabe la honra y la dicha de colocar el primer ladrillo y la última teja de estas gigantes obras. Pero yo nonocí a un hombre lleno de sano orgullo profesional, animado de espíritu de noble luchador, de fe en su justa ambición, con inteligencia clara y honradez de conducta, y en seguida comprendí que estaba ante la persona capaz de alcanzar su colosal propósito: Este hombre es D. Cayetano Muñoz.

Funcionarios de la Policía urbana española, amigos míos, habéis comenzado a recorrer el camino de vuestra redención; andadle con firmeza y tesón, aunque encontréis serios obstáculos. Yo os ofrezco mi modesto concurso.

LUIS MONTES Y L. DE LA TORRE

Asesor de la A. Mutua de la Policía Urbana.



Sección de la Compañía de Circulación de la Guardia municipal de Madrid, compuesta de un Brigada y quince Guardias, que se encuentra en San Sebastián en comisión del servicio. (Foto Alfonso.)

Una Sección de la Guardia municipal madrileña, en San Sebastián

EL alcalde de San Sebastián, en su reciente estancia en Madrid, se entrevistó con el Sr. Salazar Alonso, tratando ambos de varios detalles relacionados con la Asamblea de la Unión de Municipios españoles, que a fines de este mes ha de celebrarse en la capital de Guipúzcoa. Dicha autoridad solicitó también del Sr. Salazar el envío a San Sebastián de una Sección de la Guardia Municipal madrileña para que preste servicio en aquella ciudad durante este mes, en que ha de celebrarse la semana grande y la Asamblea de Municipios.

Con tal fin salió el día 2 para la capital donostiarra una sección compuesta de quince Guardias.

Al mando de esta Sección, entre cuyos individuos figuran cinco guardias intérpretes, va el brigada D. Luis Soler Legaz. Esta misma representación, aprovechando

su viaje en comisión del servicio, hará entrega en San Sebastián a la señorita Carmen Salazar, hija del alcalde de Madrid, de un magnífico álbum, que encabeza el delegado del Tráfico, Sr. Rueda, y que firman a continuación desde el primer jefe de la Guardia Municipal madrileña hasta el guardia más moderno, que han querido testimoniar con este delicado rasgo la gratitud y afecto que profesan a la señorita Salazar por haber sido la madrina en el acto de serle entregada a la Corporación su bandera.

Para asistir al acto de entrega del álbum salieron también para San Sebastián el Delegado de Tráfico, Sr. Rueda; el Jefe de la Guardia Municipal, Sr. González Bravo; el Inspector abanderado de dicho Cuerpo, Sr. Rangil, y el Jefe administrativo, D. Eduardo de Roda.



D. Alberto Casero.

Sobre un merecido homenaje

El ejemplar proceder de una ciudad con los beneméritos funcionarios de su Guardia municipal ~ ~

FUÉ en las columnas de *La Tarde*, popular diario de esta capital, donde leí el artículo en que se hablaba del homenaje solemne tributado por el Ayuntamiento de Madrid a

su Guardia Urbana, homenaje consistente en la entrega de una preciosa bandera, bordada por las delicadas manos de unas humildes asiladas de un colegio de Beneficencia, y consagrada bajo los ardientes rayos de sol de una espléndida mañana de mayo por el entusiasmo del pueblo madrileño que, enardecido, premiaba con sus ovaciones la lealtad acrisolada de su Guardia municipal.

Y al leer tan magnífica reseña del inolvidable acto, yo, que llevo en el fondo de mi pecho el amor a la Institución a que tengo la honra de pertenecer, y el deseo ferviente de paz, orden y bienestar para mi patria, comprendí toda la satisfacción y orgullo que la Guardia Urbana de Madrid debió sentir, al ver premiada de este modo su fidelidad y su comportamiento leal para con el régimen, e indudablemente que también sintió con ello acrecido el estímulo para seguir cumpliendo en lo sucesivo con su deber con más fuerza y valor que nunca.

Y ahora pregunto yo: ¿Cómo este homenaje no se ha rendido por las demás capitales de provincia a sus respectivas Guardias municipales?... ¿Es que esas entidades no han prestado sus servicios con la misma abnegación y entusiasmo que sus compañeros de Madrid?... Todas las Guardias municipales de España se han comportado y se comportan con el mismo celo en el cumplimiento de su deber y han dado pruebas bien patentes, en los momentos difíciles, de su inquebrantable lealtad a los Poderes constituidos y de saber sacrificarse en beneficio de la población.

Pues siendo así, era justo y razonable que el homenaje tributado por el Ayuntamiento de la capital de la República, hubiera servido de ejemplo a los demás Municipios de España para que de igual o parecida manera hubieran rendido a sus fieles Guardias urbanas el homenaje de pleitesía y cariño que merecían por haber sabido defender con la nobleza e hidalguía debida, tanto los servicios del Municipio como los del Estado en general.

¿No han visto estos Ayuntamientos lo que el Estado mismo ha hecho con sus fieles servidores de los distintos organismos o Corporaciones que de él directamente dependen?... ¿Por qué estos Ayuntamientos no secundan el ejemplo que les ha brindado el Municipio madrileño al premiar a sus Guardias urbanas y el Estado a los demás componentes de la fuerza pública?

Las Guardias Urbanas de las diversas provincias de España han cumplido con su deber de igual manera que lo hicieron los de la de Madrid y los demás organismos armados que cooperaron al mantenimiento del orden y, sobre todo, y muy principalmente, al funcionamiento de los servicios públicos durante los difíciles días en que una ola de vesania se cernió sobre gran parte de España.

Por eso sería injusto echar en olvido esta conducta honrosa de las Guardias municipales provincianas, que jamás podrán sentir envidia por el homenaje tributado a sus

compañeros de Madrid, ya que estimándolo como hecho por hermanos suyos lo consideran también propio; pero que indudablemente han de sentir la amargura de una preterición a todas luces injusta.

Hora es ya de que a estas colectividades de hombres sanos y honrados, servidores del Municipio y del Estado en todo momento, les den sus Ayuntamientos el valor y la fuerza moral que debe tener todo aquel que sabe cumplir con su obligación sin reparar ni en la molestia ni en el peligro.

Justo es consignar que en El Ferrol, que aun cuando no es capital de provincia, sí una gran ciudad, han sabido premiar también a su Guardia Urbana obsequiándola con tabacos y repartiendo juguetes entre los hijos de los modestos Guardias municipales; pero este rasgo de El Ferrol no sabemos que haya tenido, hasta ahora, imitadores.

La Policía Urbana española es digna de la consideración y el respeto, no sólo de sus Ayuntamientos, sino también del Estado, por ser una hidalga colectividad nacional, pronta siempre a cooperar con los demás organismos por el bien público. Preciso es, pues, que el Gobierno, compenetrado con nuestras justas aspiraciones, cree el Cuerpo Nacional de Agentes de Policía Urbana, y así los 20.000 Guardias urbanos españoles sabrán que se les ha hecho la justicia que tan dignamente merecen, y llevará la tranquilidad a sus hogares, puesto que ya no serán víctimas del caciquismo local.

ALBERTO CASERO JIMÉNEZ
Inspector de la Guardia Municipal de
Santa Cruz de Tenerife.

Palabras de aliento...

GRAN acontecimiento ha sido para la Guardia municipal de España la aparición de la gran Revista URBE, de reciente creación.

Tiempo era ya de que existiese un periódico dedicado a exponer ante la opinión pública los servicios sumamente elevados que esta organización presta, como asimismo de que nos enterásemos de la complejidad existente de los sueldos, plantillas y categorías implantados en las distintas localidades españolas.

Hoy, gracias al sacrificio intelectual y material de unos cuantos señores, contamos con un órgano, orgullo de la Guardia Municipal, portavoz éste dedicado a transmitir, por todos los ámbitos nacionales, el sacrificio y trabajo cuantiosos de aquellos que, cual los componentes de la Guardia Municipal, son llamados a hallarse recompensados, no fabulosamente, pero sí en proporción adecuada a las necesidades que exigen los hogares, y a las otras que la actual carestía de la vida impone como razón poderosa de existencia.

Sirvan estas líneas para testimoniar, en nombre de la Guardia Municipal, la gratitud de todos sus integrantes hacia esos señores, que, como expertos conocedores de lo que debe ser apreciado en la vida, han fijado su atención sobre una organización de la cual poco se ha hablado hasta hoy.

Esperemos, con gran optimismo, el momento tan ansiado en que florecerán las simientes tan sabiamente sembradas por medio de la gran Revista, honra de la Guardia Municipal de España, que ostenta el adecuado título URBE, y ayudemos económicamente a su desarrollo y difusión.

ALEJO PÉREZ

Cádiz, julio de 1935.

El porvenir de la Guardia municipal

La *Gaceta de Madrid* de 12 de los corrientes publica una ley autorizando al Gobierno de la República para que en el término de tres meses promulgue una ley Municipal, con estricta sujeción a las bases decretadas por la Presidencia de la República en 10 del propio mes actual, y en la base XXIII de las mencionadas se estatuye una organización de funcionarios de la Administración municipal en sus diferentes clases, de la cual, en el plazo de seis meses, deberá formarse el Escalafón de cada una de ellas. Los funcionarios de la Administración local se clasificarán en los siguientes grupos: a) Administrativos. b) Facultativos y técnicos. c) Servicios especiales y d) Subalternos y Guardia municipal.

Por tanto, con arreglo a la referida base queda claramente clasificado el organismo de la Guardia municipal, de cuyos componentes ha de formarse el respectivo escalafón.

Es la ocasión, pues, para que cada uno de los que pertenecemos a organismos municipales aportemos nuestras ideas y colaboremos con los llamados a organizar el futuro Cuerpo de la Guardia municipal de España por medio de iniciativas y haciendo destacar nuestras necesidades. A ello van encaminadas estas notas.

Si la institución municipal es la forma inicial de la organización colectiva de la Humanidad, superior a la Región y superior al propio Estado, es deber ineludible del legislador dotar al Municipio de la mayor garantía para la defensa de su decoro y para el mantenimiento de la dignidad localista, base de las instituciones sociales de carácter superior. El Municipio es una realidad viva, y como tal debe tratarse, sujetándose el legislador a esta realidad, guardadora de las libertades públicas, para que se plasme el hecho superior a toda ley y con la magnitud de la grandeza.

Para que todo lo dicho y escrito por ilustres hombres públicos en honor a la institución municipal sea una realidad, es indispensable adaptarse a aquella evidencia ya destacada, y dotar a las Corporaciones municipales de instrumentos eficaces y útiles, revestidos de la dignidad que su elevada misión reclama. Hay que formar un organismo disciplinado para la defensa de la cosa pública y coordinado, para evitar que un excesivo colorario descienda de lo sublime a la ridiculez. Hay que formar, en definitiva y valientemente, el Cuerpo de la Guardia municipal española, con un Reglamento general y único, con uniforme igual en toda la Nación y con la característica de unanimidad que suprima para siempre esos uniformes, chillones acá o excesivamente grises allá, y todas las denominaciones de Guardia urbana, rural, nocturna, Policía urbana, serenos, etc.

Los servicios también deberían reglamentarse y efectuarse en todas partes igual, de manera que todos los individuos del Cuerpo sean aptos para toda clase de servicios encomendados a la vigilancia municipal, con las naturales variaciones de cada localidad y que dimanen de las respectivas Ordenanzas municipales.

Las categorías del Cuerpo podrían ser las siguientes: Guardias, Cabos, Brigadas, Inspectores, Subjefes, Jefes y Jefes superiores.

En poblaciones de plantilla reducida no habrá prestación de servicios fijos y especializados, puesto que se harán mediante turno, y, por tanto, el mismo personal efectuará la vigilancia diurna, nocturna, rural o de campo, etcétera, por el turno que se establezca. En poblaciones de importancia podrán establecerse grupos o secciones de

cada especie, siendo el personal de la misma categoría y pudiendo pasar de una sección a otra, según petición propia o necesidades del servicio. Es ello una ventaja enorme para los Municipios, ya que tienen así el personal suficientemente organizado y apto para todos los servicios, y en que determinadas ocasiones conviene aumentar la vigilancia de una especie, pudiendo, en este caso, disponer de toda su plantilla, si es preciso.

Únicamente en capitales de importancia habrá la Sección de Circulación, cuyos componentes, además de la preparación general del Cuerpo, poseerán la especial para la regularización de la circulación.

La norma que podría establecerse, en relación de las clases con la plantilla de la Guardia municipal de los Ayuntamientos, previos los estudios necesarios, debería ser como sigue:

	Jefes	Subjefes	Inspectores	Brigadas	Cabos	Guardias
Hasta 5 en total...	—	—	—	—	1	4
De 6 a 8 »	—	—	—	1	—	7
De 9 a 10 »	—	—	—	1	1	8
De 11 a 15 »	—	—	1	—	2	12
De 16 a 20 »	—	—	1	1	2	16
De 21 a 25 »	—	1	—	1	3	20
De 26 a 30 »	—	1	1	1	3	24
De 31 a 40 »	—	1	1	2	4	32
De 41 a 50 »	1	—	1	2	5	41

En estas proporciones podrían aumentarse hasta llegar a la categoría de Jefe superior u otras. Los Cabos y Brigadas podrían aumentarse en aquellas poblaciones donde se monten servicios fijos y determinados, subdivididos en grupos.

Las plantillas serán fijadas por los Ayuntamientos, con arreglo a sus necesidades y en consonancia a las disposiciones generales. No obstante se evitarán los intrusismos, consintiendo el ejercicio de vigilantes nocturnos particulares en aquellas poblaciones donde el Ayuntamiento tenga el correspondiente servicio de vigilancia montado con arreglo a la ley y la correspondiente plantilla de la Guardia municipal, e igualmente en lo que se refiere a la guardia rural particular jurada.

El ingreso al Cuerpo se efectuará en la forma que se determine; pero será indispensable poseer, además de las cualidades de orden general, el título de aprobado de la «Escuela de Funcionarios de Administración Local», que según el apartado G) de la referida base XXIII se creará, la cual deberá tener la sección preparatoria de la Guardia municipal, en la que se estudien las disposiciones generales de vigilancia municipal, circulación, policía de seguridad, policía forestal, etc. Dicho ingreso se hará por la categoría de Guardia. Una vez posesionado del cargo y después de un mínimo de tiempo de servicio, podrán ampliarse los estudios de preparación para la Sección de Circulación u otras especialidades.

En la propia Escuela de Funcionarios podrán prepararse los aspirantes a ingreso al Cuerpo por la clase de Inspector, los cuales, previas las condiciones exigidas a los demás aspirantes, deberán cursar estudios superiores e indispensables a la categoría de Inspector.

Los ascensos generales del Cuerpo se producirán en la siguiente forma:

El de Cabo será únicamente por oposición. De Briga-



da, por el 75 por 100 de antigüedad y el 25 restante de oposición. De Inspector, por el 25 por 100 de antigüedad, el 50 de oposición entre la clase de Brigadas y el 25 restante entre los aspirantes licenciados por la Escuela de Funcionarios con el título de aptitud para dicha clase. De Subjefe, por el 75 por 100 de antigüedad y el 25 restante de oposición, y así en las restantes categorías superiores. Dichos ascensos se producirán siempre por la clase superior inmediata.

También podrán efectuarse ascensos por méritos de guerra, los cuales, así como las recompensas, deberán ser solicitadas al Gobierno por las Corporaciones municipales.

Los hijos de los individuos del Cuerpo deben tener ventaja para el ingreso al mismo, lo cual podría ser estudiado en analogía de lo establecido en muchos organismos del Estado.

Tanto el ingreso como los ascensos deberán ir regularizados por un organismo central dependiente de la Dirección de Administración local, efectuándose con arreglo al Escalafón general del Cuerpo.

Para la provisión de vacantes, los Ayuntamientos anunciarán los concursos, y en el que podrán tomar parte todos los individuos de la clase a que pertenezca la vacante, haciéndose el nombramiento por orden de antigüedad en que figuren en el Escalafón general del Cuerpo los solicitantes a la vacante anunciada.

Tendrán preferencia sobre la antigüedad mencionada anteriormente los individuos que con motivo de ascenso puedan concursar cargo superior vacante en el mismo Ayuntamiento donde se hallen prestando sus servicios, y sobre éstos, tendrán preferencia los ascendidos por méritos de guerra.

Se autorizarán permutas, con arreglo a lo dispuesto para los funcionarios municipales en general.

Al producirse un ascenso, sea por oposición o antigüedad, no se pasará al ejercicio del mismo y al disfrute del aumento de sueldo mientras no se concurre una vacante y sea nombrado por el Ayuntamiento respectivo, no siendo obligatorio el concursar plazas que se hallen adaptadas al presente caso, no perdiendo por ello ningún derecho el funcionario afectado por el mismo.

Los sueldos deberán fijarse como mínimo, según categoría, en la forma siguiente:

Guardias, 2.500 pesetas anuales; Cabos, 3.000; Brigadas, 3.500; Inspectores, 4.500; Subjefes, 5.000, y Jefes, 6.000. Serán computables los quinquenios que se establezcan para los funcionarios en general, así como pensiones de jubilación, viudedad, inutilidad, etc.

Dichos sueldos deberán ser el mínimo, o sea el de ingreso en poblaciones de última categoría, los cuales deberán ser aumentados proporcionalmente según la base de población con arreglo al número de habitantes, que podría fijarse en 5.000, 15.000, 25.000, etc.

Los quinquenios se establecerán con arreglo al sueldo mínimo de cada categoría, y al pasar un funcionario a desempeñar cargo en población de superior a inferior categoría, tendrá el sueldo con arreglo al nuevo tipo, pero como es natural, seguirá el disfrute de los quinquenios a que tenga derecho, al igual que en el Ayuntamiento de donde proceda.

Para la adaptación de los funcionarios actuales, a las plantillas de la nueva organización, podrán tenerse en cuenta las clases con arreglo al número total de plantilla fijado, y los cargos también de acuerdo a dicha organización, según el número de individuos que actualmente formen la plantilla del Ayuntamiento, y que estén bajo las órdenes de un mismo Jefe, aunque la denominación actual sea variada y aunque los funcionarios que ahora dependan de un mismo Jefe, pasen o no a formar parte de la futura Guardia municipal.

En el caso presente, como la categoría que correspondería a los actuales Jefes sería superior a la que definitivamente quedaría asignada al Municipio, podrán los funcionarios que se encuentren en este caso concursar vacante de su categoría, o continuar en el mismo Ayuntamiento, con arreglo a lo que sobre el particular queda establecido.

Las categorías inferiores al cargo superior de cada Ayuntamiento, se adaptarán a su nueva modalidad, y previo estudios, podrían quedar los actuales cargos al que les pertenezca, según el número de individuos que figuren en la actual plantilla de la Guardia municipal actual u organismo análogo.

En líneas generales, entendemos que la futura Guardia municipal debería adaptarse a estas modalidades, y para ello, se hace preciso un estudio a fondo de la cuestión y practicar las consultas necesarias para hacer una realidad de lo que ahora es todavía ilusión.

Estas notas, breves e imprecisas para el fin a que van destinadas, resultan excesivas para una publicación profesional, y, por tanto, es indispensable que todos cuantos nos sentimos con ansias de justa emancipación y aspiramos a la superación de nuestra clase, colaboremos en esta obra de asesoramiento e iniciativa con las personas que nos representen, y que éstas puedan hacerlo llegar al seno de las comisiones, donde se forja nuestro porvenir, y donde es de esperar resplandecerá la justicia.

LUIS VIVES POBLET

Un ruego

Por justicia y por decoro

LEGA a nosotros por conducto que merece crédito, y entre otras análogas, la noticia de que los funcionarios de Policía urbana de Cortes de la Frontera (Málaga), hace más de año y medio que no perciben sus haberes.

Si, como creemos, es cierta la noticia, no hay para qué comentarla, porque lo preciso es que el fundamento de ella desaparezca; esto es, que se remedie en seguida este lamentable caso, que por desgracia no es el único.

Nos hacemos cargo de que en muchos Ayuntamientos es deplorable el estado económico, a pesar de una recta administración; el que nos ocupa es rico, tiene elementos sobrados para, con un poco de previsión, poder ver atendida y a su tiempo obligaciones que, como la que señalamos, deben ser sagradas; si por razones que no son del caso los ingresos de hace años han disminuído, una celosa administración debe arbitrar los medios justos y necesarios para su preciso desenvolvimiento, poniendo un poco de más cariño en evitar a funcionarios que tan buenos servicios prestan esta angustiosa situación en sus hogares modestos.

Por justicia, por equidad, por decoro, y hasta por humanidad, protestamos de que esto ocurra, lo que puede interpretarse más que como un caso de manifiesto abandono, y confiamos en que el señor Alcalde y los señores que con él comparten estas tareas administrativas, con plena conciencia de su importancia y de su responsabilidad, pondrán atención preferente para remediar la anómala situación de estos dignos y modestos funcionarios municipales, acerca de la cual llamamos la atención del digno Gobernador civil de Málaga, nuestro antiguo y querido amigo D. Alberto Insúa, para que con su intervención tan decisiva contribuya a la realización de esta obra de justicia a que tienen derecho los funcionarios de la Guardia municipal de Cortes de la Frontera.

URBE—Valverde, 18, Madrid. Teléfono 25749.

La Guardia municipal de Alcalá de Henares

ESTÁ constituida la Guardia Municipal de Alcalá de Henares por el prestigioso Inspector Jefe D. Ginés Gallego; Cabos D. Valentín Elvira y D. Domingo Loeches; Guardia primero D. Diego del Olmo, y Guardias segundos D. Félix Mora, D. Lope Gracia, D. Federico Palacios, D. Eulogio López, D. Antonio Ruiz,

D. Julián Cano, D. Rafael Bravo, D. Daniel Sánchez, don Juan Alonso, D. Teodoro García, D. Antonio de Blas, don Ambrosio Hernández, D. Damián Chacón y D. Mariano Fernández. En total, un Inspector, dos Cabos, un Guardia primero y catorce segundos. Visten uniforme de elegante sencillez y se presentan siempre en los múltiples aspectos de sus servicios con una gran corrección y decoro.

Se rigen por el Reglamento de Funcionarios Municipales de la ciudad de 1.º de enero de 1932. Derogada que fué la ley de Destinos públicos, el ingreso se verifica por libre nombramiento de la Corporación. Los sueldos están comprendidos entre las 2.750 y las 2.190 pesetas (verdadamente reducidos como tantos otros, e inferior a cualquier jornal obrero). Disfrutan beneficios de quinquenios, consistentes en un aumento de un 8 por 100 sobre sus



Alcalá de Henares.—Funcionarios de la Policía Urbana con su Jefe, el Inspector D. Ginés Gallego.

haberes reguladores. El régimen de pensiones y jubilaciones es el mismo que tiene el personal administrativo.

Se rigen las jubilaciones por la siguiente escala: desde los veinte a los veinticinco años de servicios percibirán el 40 por 100; de los veinticinco a los treinta, el 60 por 100; desde los treinta a los treinta y cinco, el 70, y desde los treinta y cinco en adelante el 80 por 100.

El espíritu de ciudadanía y disciplina que anima a la Guardia Municipal Complutense sufre todas las deficiencias con que inevitablemente tropiezan hoy todos estos organismos locales, a las que es de esperar pongan remedio la ley Municipal recientemente promulgada, dando unidad y eficiencia a elementos de tan excepcional valor en la vida de las ciudades, como generalmente preteridos.—V. (Foto Lemo.)

Es preciso haber servido tres años en el Ejército para ingresar en la Guardia municipal

EN el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día 18 del mes anterior, se publica la siguiente Ley:

«El Presidente de la República Española, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente Ley:

Artículo único. a) Se continuará admitiendo voluntarios en el Ejército por un plazo mínimo de dos años, no pudiendo hasta cumplirlos rescindir el compromiso contraído.

b) Quedarán exentos de servir en Africa, como procedentes del reclutamiento forzoso, si cuando ingresen en Caja llevan un año de servicio en filas.

c) Los procedentes del reclutamiento forzoso podrán solicitar, antes de ser licenciados, continuar en el Cuerpo a que pertenezcan hasta cumplir dos años de servicio, contados desde la fecha en que ingresaron en filas. Cumplidos los dos años por los de una y otra procedencia, podrán solicitar y obtener la continuación en filas por períodos de uno o dos años, percibiendo un plus diario de cincuenta céntimos durante el tercero y cuarto año de servicio, de setenta y cinco céntimos durante el quinto y sexto y de una peseta en el séptimo y siguientes, como hasta la fecha disfrutaban.

d) El número de soldados en filas con más de tres años de servicios existentes en los Cuerpos no podrán exceder del veinte por ciento del de voluntarios fijado para servir en ellos.

e) Para ingresar en los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Cuerpos de Seguridad, Policía armada municipal, Guardas forestales y en cuantos organismos armados existan dependientes del Estado, Provincia o Municipio, será condición precisa la de acreditar haber prestado como mínimo tres años de servicio en filas en las unidades del Ejército de la Península e Islas o en Africa, sin notas desfavorables; quedando derogadas las preferencias que la legislación vigente concede a los hijos y huérfanos del personal de dichos Institutos y Cuerpos, así como cualquiera otra preferencia establecida, cuando no acrediten haber prestado servicio dos años en unidades activas del Ejército.

f) Los voluntarios en filas que obtengan ingreso en los Cuerpos mencionados en el apartado anterior, causarán baja en las unidades del Ejército y verificarán su inmediata incorporación a las que sean destinados, sin que haya solución de continuidad entre el cese en el Ejército y el alta en sus nuevos destinos. Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, trece de julio de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Guerra, José María Gil Robles.»

La ley de Bases municipal

EN la *Gaceta* del día 12 del mes anterior, se publicó la ley autorizando al Gobierno para que en el término de tres meses promulgue una ley municipal con estricta sujeción a las bases que se publican.

Por su excepcional importancia, esta ley de Bases, editada como suplemento al presente número, la hemos publicado en un folleto que habrán recibido gratis nuestros suscriptores.

Contienen las bases aprobadas lo que pudiéramos llamar parte orgánica del régimen de los Municipios. Las bases relativas a la Hacienda municipal, comprendidas en el proyecto del Gobierno, han quedado sometidas a estudio de distintas Comisiones de la Cámara y del Ministro de Hacienda.

El texto de las bases aprobadas concuerda sustancialmente con el proyecto del Gobierno, leído al Parlamento, en sesión de 1.º de octubre de 1934, por el entonces Ministro de la Gobernación, Sr. Salazar Alonso. Y es preciso reconocer que la nueva ley sigue las líneas fundamentales del Estatuto municipal, del mismo modo que éste reprodujo el contenido de los proyectos de Maura (1903 y 1907), y de Canalejas (1912).

COMISIÓN ENCARGADA DE REDACTAR EL PROYECTO DE LEY MUNICIPAL

En la *Gaceta* del día 26 del anterior se publica la siguiente Orden de Gobernación:

«Ilmo. Sr.: A fin de articular la ley de Bases para la Municipal, publicada en la *Gaceta* del día de hoy,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que bajo la presidencia de V. I. se constituya una Comisión, formada por los Sres. D. Francisco Vega de la Iglesia Manteca y D. Carlos Echeguren Ocio, Presidente y Vocal, respectivamente, de la Comisión permanente de Gobernación del Congreso de los Diputados; D. Agustín Carbonell y Quereda, Jefe Superior de Administración y de la Sección tercera de esa Dirección general; D. Francisco Tello Rentero, Abogado del Estado, adscrito a la Asesoría Jurídica de este Departamento; D. Joaquín Martín Martínez, Secretario del Ayuntamiento de La Coruña, y D. Juan Guerrero Ruiz, del de Alicante.

Segundo. Que dicha Comisión, en el más breve plazo posible y a lo sumo en fin de agosto, redacte el proyecto de ley Municipal para que el Ministro que suscribe pueda revisarlo, conocerlo el Consejo de Ministros y someterlo a la aprobación de S. E. el Presidente de la República; y

Tercero. Que los señores que constituyen la Comisión que queda nombrada, excepto D. Francisco Vega de la Iglesia y Manteca y D. Carlos Echeguren Ocio, Diputado a Cortes, perciban, en concepto de asistencia, treinta pesetas por sesión los residentes en Madrid, y cincuenta, más las indemnizaciones por gastos de viajes, los de provincias, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º, agrupación 1.ª, de la Sección 6.ª del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 12 de julio de 1935.—Manuel Portela.—Señor Director general de Administración.»

* * *

La nueva ley Municipal que en estos momentos estudia y articula la Comisión nombrada al efecto, es digna de elogio por el espíritu que la informa.

Es de esperar también de la reconocida competencia de las personas que forman la expresada Comisión, que su

labor ha de responder a la importancia que la ley encierra, de tal manera que al llegar el momento de su aplicación, redunde, no sólo en el mejoramiento de la vida municipal, sino que en ella encuentran los funcionarios la satisfacción de justísimos anhelos que desde muy antiguo venían sintiendo.

Y ante esto, URBE, que nació para la defensa de los intereses generales, pero que además y de manera muy especial consignó desde el primer momento en el índice de sus propósitos la defensa decidida de las Guardias municipales españolas, que como tales están integradas por funcionarios a quienes ha de afectar la nueva ley, defenderá desde sus columnas con noble entusiasmo todo cuanto tienda a conseguir la mejora y el respeto al derecho de los que por formar parte de las Guardias urbanas son precisamente la relación directa del Municipio con el vecino, y base también muy importante de la Administración municipal.

URBE, pues, hará una labor positiva que pueda servir de orientación y consejo para los encargados de redactar las bases.

Cartas de un hermano

Algunos ligeros comentarios

¡CON qué honda emoción recibí el segundo número de URBE! Una y cien veces he repasado sus páginas, con la alegría de sentirme, a pesar de la distancia que nos separa, tan unido a compañeros, a hermanos míos, conociendo su modo de vivir, sus servicios, y sus aspiraciones, que son las mías...

Me he sentido emocionado ante esa página, con los retratos de los heroicos defensores del régimen, muertos y heridos, que en Tarazona de la Mancha demostraron cómo se cumple con el deber, que para nosotros es un orgullo y para quienes no pueden olvidarlos, un recuerdo.

Todos deben leer y meditar ante las iniciativas de cooperación que firma el ilustre y querido Presidente del Comité de la Asociación mutua, D. Cayetano Muñoz, porque en esas iniciativas está el porvenir de la Policía Urbana española y el amparo de los hijos de los funcionarios que tanto significan en la vida municipal.

El *uniforme único*, que es el tema que desarrolla el Inspector Sr. Ragirol, como base de otras unificaciones, tan necesarias como deseadas, es cosa tan sencilla de realizar, según lo expone, que a todos parecerá bien.

No quiero cerrar esta carta sin recoger una nota interesante de las informaciones sobre la organización de algunas guardias municipales (noticias de gran valor, que irán poniendo de relieve las situaciones en cada localidad), y esta nota es sobre algunos sueldos.

Hay un pueblo, creo que de la provincia de Cuenca, donde los Guardias disfrutaban ¡dos pesetas con veinte céntimos diarias! Asusta pensar y parece increíble que ese sueldo pueda existir. No necesita comentario: con exponerlo basta.

Y, por último, ¿no habéis meditado ante esa suscripción abierta por la Asociación Mutua en favor de la viuda e hijos del compañero Francisco Mijangos, que se publica en URBE?

Seguramente los que no figuran en ella habrán enviado ya a la Asociación, en Salamanca, una cantidad, por modesta que sea, para engrosar esas pesetas, no muchas, por cierto; pero si alguno no lo ha hecho, aunque se decía que la suscripción se cerraba el día 15 del mes pasado, desde mi humilde rincón os digo que nadie debe estar ausente en ese homenaje fraternal a la memoria del compañero muerto.

URBANO RURAL.



D. Nicolás de Castro.

De la compleja y noble misión de la Policía urbana

Excelente servicio de un funcionario de la plantilla de Granada ~ ~ ~

DE la compleja misión de los agentes de la Policía Urbana destaca, por la simpatía que despierta, la recogida de niños extraviados en la vía pública, labor ésta que con todo cariño, e incluso con sacrificios económicos, realizan estos beneméritos agentes.

Por uno de estos servicios ha sido muy elogiado recientemente el Guardia de Granada D. Nicolás de Castro Pérez, que con motivo del extravío de una niña de un pueblo cercano a la capital trabajó sin descansar un momento hasta averiguar el paradero de los padres de la menor y hacerles entrega de su hija.

Ya en otra ocasión el referido Guardia, con riesgo evidente de su vida, salvó de una muerte cierta a una mujer que se había caído en una acequia, servicio que le valió el ser felicitado por sus Jefes y la iniciación del expediente para la concesión de la cruz de Beneficencia. Por último, citemos además que, con motivo de un robo cometido en una Administración de Loterías de Granada, también se destacó el Guardia Castro en la detención y esclarecimiento del hecho.

Los múltiples aspectos que destaca la actuación de este prestigioso funcionario, al que felicitamos, realza el verdadero significado del Policía urbano, de funciones tan estimables y valiosas, y del espíritu profesional que les anima

Contestando a una alusión

A PUNTO ya de cerrar el presente número, llega a nuestras manos el primer ejemplar de una revista técnica editada en Ceuta. Hemos de confesar con toda nobleza que su aparición no podía inquietarnos, ni causarnos el menor disgusto, ya que reconocemos a los demás el legítimo derecho a fundar una publicación, cosa tanto más laudable, si tiene por fin defender honradamente los derechos de una clase o colectividad; pero lo que sí nos ha sorprendido, y no muy gratamente, es que en ese su primer número dedique dicha publicación a nuestra revista un suelto en el que a vuelta de muchos rodeos viene a negarnos a nosotros ese derecho a existir que tan sensatamente acabamos de reconocerles a ellos; y que se funde, además, para negárnoslo en creer que somos personas «ajenas e indocumentadas» en esta clase de empresas.

Con pocas líneas puede quedar contestada tan gratuita como inoportuna afirmación. Los que escribimos en URBE llevamos muchos años ligados por la simpatía y cariño más desinteresados a la Policía urbana y de antiguo, en las columnas de diarios de gran solvencia habíamos sostenido persistentes campañas en defensa de los intereses de dicha clase. Es más, quien ostenta la dirección de URBE luchó tenazmente desde los escaños del Ayuntamiento de Madrid en favor de los Guardias urbanos, y tras un forcejeo, en que hubo de llegar en alguna ocasión hasta el incidente personal, con quien ocupaba la Alcaldía por aquel tiempo, consiguió el primer aumento de sueldo

para los Guardias urbanos y la reforma del deficiente y anticuado reglamento por el que entonces se regía la Corporación.

Todo esto lo conocen, afortunadamente para nosotros, todos los Guardias antiguos de la institución en Madrid, y de ello se han ido enterando hasta los más modernos. Mucho más podríamos decir aún, si no creyéramos que con lo consignado basta para dejar probado que ni somos «ajenos» ni «indocumentados» en esta clase de empresa.

Lamentamos sinceramente esta invectiva extemporánea con que se trata de arremeter contra nosotros en una revista, que debiera haber visto con agrado que alguien se decidiera al fin a defender noblemente a la Policía urbana española tanto tiempo abandonada, y no nos explicamos ese mal humor, que sólo se nos ocurre comparar con la infantilidad de un pequeñuelo que se enfadara porque un hermano suyo hubiera nacido tres meses antes.

Y nada más, porque somos enemigos de entablar polémicas con nadie. Queda sentado, pues, que ni somos ajenos ni indocumentados en esta clase de cuestiones, y de nuestra solvencia moral responden las prestigiosas firmas que honran las columnas de nuestra publicación.

Libros y revistas

«Aportaciones al Derecho municipal», por don Juan Ignacio Bermejo, abogado y secretario de Administración local de primera categoría, prologado por don Antonio Royo Villanova



El joven y culto abogado D. Juan Ignacio Bermejo nos ofrece en el interesante libro *Aportaciones al Derecho municipal*, publicado recientemente, un verdadero manual del secretariado, y de cuantos por razón de su cargo han de aplicar las normas del Derecho municipal. Además de su carácter profesional, tiene una marcada significación pedagógica de gran utilidad para los estudiantes de Derecho administrativo, que carecen en esta rama de fuentes de enseñanza de una manera sistemática y unificada.

Excelente publicista y vulgarizador, el profesor señor Bermejo, especializado por la enseñanza y por la práctica de su profesión, da a su notable obra un estilo que la hace de singular eficacia, por la que nos complacemos en consignar que no debe faltar en las bibliotecas municipales,

URBE es, por ahora, publicación mensual. Como es sabido, el precio mensual de suscripción es de 0,75 pesetas; los señores corresponsales representantes de grupos se entenderán con la administración para todos los efectos; los señores que reciben pocos números o el suyo solamente, pueden remitir el importe de la suscripción directamente cuando mejor les convenga; de su abono se les acusará recibo; es parecer muy generalizado que en evitación de gastos y molestias, se gire por trimestres. Estos giros deben venir con esta sola dirección: Revista URBE, Valverde, 18, Madrid.

Notas de la vida municipal

SOBRE LA LEY DE COORDINACIÓN SANITARIA

La Unión de Municipios españoles ha hecho pública una nota que acusa el creciente desarrollo del movimiento de oposición a la ley de Coordinación Sanitaria. Ya los representantes de la Unión de Municipios habían significado con la necesaria energía, en la Conferencia encargada de establecer la reglamentación de la ley, los aspectos negativos e irrealizables desde un punto de vista práctico, contenido en el cuerpo legal.

A medida que los Ayuntamientos perciben la importancia de las cargas que el Estado ha echado sobre ellos, se acentúa una reacción definitiva. En Cuenca, Segovia, Palencia, Burgos, Logroño, Córdoba, Jaén y otras capitales se vienen reuniendo los Ayuntamientos para fijar su criterio en orden a esta fundamental cuestión.

Las aspiraciones de los Municipios se traducen en resoluciones que, sobre poco más o menos, vienen a coincidir en los siguientes puntos:

Primero. Supresión de las Mancomunidades provinciales.

Segundo. Restablecimiento de la autoridad de los Ayuntamientos sobre funcionarios, sin perjuicio de las máximas garantías para la efectividad de los derechos de éstos.

Tercero. Desaparición absoluta de las perniciosas e irritantes preferencias de los sanitarios con relación a los demás funcionarios.

Cuarto. Mantenimiento de los haberes anteriores por incapacidad de las exhaustas haciendas locales para soportar las nuevas cargas.

Quinto. Restablecimiento del fuero municipal para atender directamente sus necesidades con supresión de las medidas draconianas con que se dispone de su patrimonio.

La próxima Asamblea municipalista que con carácter nacional ha convocado la Unión de Municipios en San Sebastián, dará a los puntos de vista de los Ayuntamientos de España el relieve necesario para que el Gobierno primero y el legislador después se rindan a la evidencia de que es preciso modificar una situación insostenible.

PAGO DE ATRASOS A FUNCIONARIOS

Cumpliendo el acuerdo capitular referente a las modificaciones de la ley de Auxilio económico aprobada en las Cortes, el Ayuntamiento de Sevilla ha comenzado a pagar atrasos del Ayuntamiento de carácter inaplazables, entre los que no tienen menos importancia jornales y sueldos de funcionarios que atravesaban situación francamente desesperada, sin perjuicio de lo cual venían cumpliendo sus obligaciones con el Municipio con toda escrupulosidad.

POLICÍA URBANA DE LA CORUÑA

Baja.—Ha sido baja en el Cuerpo el competente Agente de Circulación D. Miguel Fernández Rascado, por habersele nombrado Ujier municipal en atención a sus meritorios servicios.

Ingresos.—Han sido altas en esta Policía con la categoría de aspirantes, con el haber anual de 2.682,50 pesetas D. Antonio Fernández Paradela, D. José Fernández Moreiras, D. Faustino López Melle, D. Manuel Rapela Sande, D. José Rodríguez Rodríguez, D. Enrique Puente García, D. Manuel Rodríguez Meitín. D. Ramón Moreno Seoane, D. Juan Vázquez Rodríguez y D. Pedro Siso Deus.

Ascenso.—Ha sido promovido a Guardia de segunda el aspirante D. Angel Julio Ojén, con el haber anual de 2.932,50 pesetas.

FESTIVAL BENÉFICO

El domingo, día 11 del actual, se celebrará en la Plaza de Toros de Tetuán de las Victorias un gran festival taurino organizado a beneficio de la Caja de Socorro a Huérfanos de la Asociación Mutua de la Guardia municipal de Madrid. Presidirán el espectáculo bellísimas señoritas, asesoradas por el Presidente honorario de la Asociación D. Emilio Gutiérrez Bringas y el socio de honor e inteligente crítico taurino D. Salvador Rapallo «Taleguilla». Amenizará el espectáculo la Banda de la Cruz Roja.

EL RUIDO DE LA CIUDAD Y LOS ENFERMOS

La Sociedad de propietarios de Clínicas y Consultorios de Sevilla ha dirigido un escrito al Alcalde, en el que expone los perjuicios que para el estado de los enfermos supone la serie de ruidos exagerados y estridentes que se producen en las calles de Sevilla, no sólo durante el día, sino también durante la noche, por altavoces, radios, gramolas, escapes de gas, bocinas de auto-

móviles y otros. Solicitan que, al igual que en otras capitales, se establezcan zonas de silencio alrededor de las clínicas, hospitales, etc. Dicha Sociedad se muestra propicia a satisfacer el importe de las placas indicadoras que habrían de colocarse en las proximidades de dichos establecimientos, conforme al modelo que determinará la Alcaldía.

SECRETARIOS MUNICIPALES

Se han hecho los siguientes nombramientos:

Para Oquendo (Alava), D. Juan Bautista Pérez Ruiz, que desempeñaba la Secretaría de Muro de Aguas (Logroño); para Hoya (Albacete), D. Patrocinio Gómez Pardo, de Cenizate; para Cumbres de Enmedio (Huelva), D. Mariano Fuentes Orrego, de Bondonal de la Sierra (Badajoz); para Candeleda (Ávila), D. Manuel Cuervo Cortés, de Miño (Coruña); para Fuente de Cantos (Badajoz), D. José María Lacy, de Bienvenida; para Villa del Río (Córdoba), D. Ramón Ortega Torrente, de Montijo (Badajoz); para Corisanco (Coruña), D. Plácido Cubeiro; para Curtis, don Angel Concheiro, de Mesía; para San Clemente (Cuenca), D. José Antonio Llopis de la Vega, de Viver (Castellón); para Villalba del Alcor (Huelva), D. Luis d'Herbe Prieto; para Fraga (Huesca), don Alfredo Pineda Carrasco, de Salas de los Infantes (Burgos); para El Franco (Oviedo), D. Patricio Filgueira, de Herrera (Sevilla); para Salceda de Caselas (Pontevedra), D. Ernesto José Ruibal; para La Guardia, D. Herminio Amigo Fernández; para El Coronil (Sevilla), D. Eulalio Arcos Rivero; para Viso del Alcor, don Luis Prieto Vega, de Fuentes de Andalucía; para Cervantes (Lugo), D. Germán Anlló, de Cospeito; para Lorenzana (Lugo), don Ramón Fernández Freijeiro, de San Saturnino-Valdovido (La Coruña); para Pol (Lugo), D. Julio Ferreiro Rey, de Valle de Oro; para Arganda (Madrid), D. Manuel Castro Reñina, excedente de Castellón; para Sando (Salamanca), D. Rafael Herrero Ballesteros, de Doñinos; para Cañamaque (Soria), D. Calixto Duque Sanz, de Masejún; para Villaciervos, D. León Gallego, de Bueiros.

DESDE JEREZ

Ha quedado constituido el grupo motorizado de la Sección rural de la Policía municipal de Jerez de la Frontera, que consta de tres motocicletas con sidecar, y está destinado a distribuir las parejas de vigilancia en este extenso término municipal.

DESDE GUADALAJARA

En la tarde del día 31 del pasado se cometieron dos robos en esta capital, uno en un establecimiento de calzados y otro en una sastrería, en los cuales tomaron parte, y capturando a dos de los ladrones, un Vigilante gubernativo, un Guardia de Seguridad y el Guardia urbano D. Eduardo Ruiz Simón, que prestaba servicio próximo al sitio donde se cometieron los robos; el Agente gubernativo capturó a uno de los ladrones y otro fué capturado por el Guardia de Seguridad y el urbano, figurando en la Prensa de Madrid sólo los dos gubernativos y gratificándose con un premio en metálico; este compañero nuestro, después de exponer su vida, no ha figurado para nada; es de suponer que en el Ministerio de la Gobernación sean sabedores de la intervención que tuvo el Guardia urbano, pero parece que nos tienen en olvido a la *Policía urbana española*.—C.

EL MONTEPIÓ DE SERENOS, DE MADRID

En el domicilio social del Montepío de Serenos, sito en la calle de la Manzana, núm. 17, se verificó el día 1.º del actual el acto de la toma de posesión de la presidencia honoraria de dicho organismo por D. Rafael Salazar Alonso. Asistieron a dicha ceremonia varias personalidades, entre las que se encontraban el Presidente de la Cámara de Comercio, D. Rafael Salgado y varios concejales.

El Presidente del Montepío de Serenos, D. Benigno Sáez, ofreció al Sr. Salazar un artístico pergamino con el nombramiento de Presidente honorario e hizo presente el reconocimiento de la colectividad por el interés que dicho señor ha demostrado por la clase.

El Sr. Salazar Alonso pronunció un magnífico discurso agradeciendo la distinción de que era objeto, e hizo resaltar la importancia de la misión de los serenos, institución benemérita, digna de la estimación de todos los ciudadanos.

Finalmente, los asistentes al acto fueron obsequiados con un «lunch».

Preservativos LA DISCRETA
CALLE DE LA SALUD, 6 - MADRID
Catálogo gratis sin enviar sello



Un ejemplo de abnegación y heroico sacrificio

El Guardia municipal de Oviedo, don Antonio Neiva Suárez, que prefirió la muerte antes de faltar a sus deberes ciudadanos

CON ocasión de los sangrientos sucesos de Asturias, en cuya represión tantos beneméritos funcionarios hicieron el sacrificio de la vida, la Guardia Municipal de Oviedo también ofreció un nombre para las páginas de los heroísmos anónimos y humildes: este funcionario sacrificado en cumplimiento del deber es D. Antonio Neiva Suárez, Guardia de Policía Urbana de aquel Ayuntamiento.

He aquí cómo relata el trágico episodio un testigo presencial de los sucesos:

«Los revolucionarios lo apresaron, quitándole el dinero y la pistola que por la índole del cargo tenía, llevándole a presencia del Comité, y éste lo mandó recluirl en el Instituto como prisionero. Trataron de obligarle varias veces a coger las armas, negándose rotundamente, manifestando que prefería morir antes que disparar un solo tiro a los soldados, y por tal motivo fué amenazado de muerte; pero su entereza era tan firme que no se asustaba por sus constantes amenazas.

«Los compañeros de prisión lo veían preocupado, manifestando él mismo varias veces su propósito de quitarse la vida antes de pasar por lo que los revolucionarios pretendían, y un día, firme en su idea, se dió un tajo con una cuchilla de afeitar, en la yugular, sin que los compañeros de prisión se dieran cuenta de ello ni pudieran evitarlo. Fué descubierta su muerte por otros detenidos en la habitación contigua, al ver que por debajo de la puerta salía abundante sangre; cuando acudieron los carceleros era ya tarde: el infortunado Guardia había dejado de existir por no hacer traición al cargo que desempeñaba y a las ropas leales.» Honor a su memoria.—F. C. G.

Un toque de atención

APROBADA la ley Municipal y publicada en la *Gaceta* del 12 de julio sólo resta que entre en vigor, para lo cual, en la exposición que la acompaña en el periódico oficial, se le dan tres meses de tiempo; transcurrido ese tiempo, durante el cual han de hacerse los escalafones y reglamentos para su aplicación empezará a regir, debiendo, cada clase de funcionarios, desenvolverse con arreglo a las normas establecidas en sus reglamentos correspondientes.

Nosotros, los funcionarios de Policía urbana, hasta ahora, al menos que yo sepa, no hemos dado un solo paso para plasmar en un Reglamento nuestras famosas bases de septiembre del año pasado. Se aduce, como razón, que el Sr. Salazar Alonso y el Sr. González Bravo, vocal este último de la Comisión que ha de confeccionar nuestro Reglamento, han ofrecido tener en cuenta todas nuestras peticiones cuando llegue el momento.

La razón aducida es de bastante fuerza; pero, apoyado precisamente en esa razón, es por lo que creo que no debe abandonarse la idea de la confección de un proyecto de Reglamento.

Nunca podremos olvidar cuanto por nosotros ha hecho D. Rafael Salazar Alonso; por ello le estaremos sinceramente agradecidos y no dudamos que continuará siendo nuestro protector. Ante esta seguridad nuestra de su protección y para mejor facilitar su labor, me atrevo a apuntar la idea de que deben celebrarse asambleas provinciales y regionales, para conocer el sentir de la Guardia Municipal de España, recoger ese sentir en un proyecto de Reglamento y remitírselo al Sr. Salazar Alonso y al señor González Bravo, pues de otra manera ni el Comité Nacional, ni mucho menos su Presidente, por sí y ante sí, pese a su buena voluntad y a sus grandes deseos de quedar bien, serán la fiel expresión de la Policía urbana de España.

Además, hay cosas tan particularísimas nuestras, que fácilmente se escapan a la vista de quien no viva nuestra ansiedad y nuestras inquietudes y no pase por los azares y vicisitudes, los sinsabores y amarguras, y muy especialmente las estrecheces que llevan consigo, por una parte, los exiguos sueldos, y, por otra, los vaivenes de la política y del caciquismo.

Es necesario señalar la pauta a seguir en lo que se refiere al percibo de los quinquenios atrasados, debiendo tener en cuenta que hay compañeros que llevan diez o más años de servicio y todavía conservan el carácter de interinos, y no es justo que se queden sin cobrar el 50 por 100 de esos quinquenios. Por otra parte, debe hacerse constar que los quinquenios no se pierdan al ascender, pues nos encontraríamos con que, al obtener el ascenso, quedarían con sueldo menor que el que disfrutaban antes de ascender, a no ser que regulen los sueldos en la forma que los tiene la Guardia municipal de Madrid.

Otro asunto es el de la proporcionalidad, debiendo haber, como mínimo, un Guardia de primera por cada diez o fracción, y en cuanto a las Clases y Jefes, con arreglo a la escala que en las asambleas podría determinarse. Deben, igualmente, regularse las permutas y hacer un estudio detenido de los traslados, por si pudiéramos conseguir esa mejora, una de las aspiraciones que más anhelamos.

Debemos, asimismo, dignificar el Cuerpo con programas únicos para ingreso y ascenso, determinando claramente que los técnicos que formen parte de los tribunales sean Clases y Jefes del Cuerpo.

Tengamos presente que ocasión como la actual no volverá a presentarse tan fácilmente. Que nunca podamos echarnos en cara que si no se han conseguido ciertas cosas ha sido debido únicamente a nuestra inercia. Si queremos llevar a efecto lo apuntado anteriormente, sería conveniente que, por quien corresponda, se cursen órdenes circulares a los Gobernadores, a fin de que sean autorizadas estas asambleas, lo cual no será difícil de conseguir teniendo a nuestro lado al paladín de nuestra causa, D. Rafael Salazar Alonso, y al infatigable compañero, don Cayetano Muñoz, Jefe de la Guardia municipal de Salamanca, a cuya consideración brindo las anteriores mal hilvanadas líneas, ya que ostenta la presidencia de la Policía urbana española.

¡Adelante, esforzados paladines, defensores de nuestra causa! No desfallecer, que la meta está próxima.

H. Y M.

Rogamos a los señores suscriptores que reciben directamente la Revista y no lo hayan efectuado, que nos giren el importe trimestral de la suscripción. Advertimos a todos que al imponer el giro no hagan constar nombre de persona alguna; la dirección que debe ponerse a los giros será solamente «Revista URBE». Valverde, 18, Madrid.

Asociación mutua de la Policía Urbana Española

Relación de ingresos recibidos a partir del 20 mayo 1935.

POBLACIONES	Pesetas.	POBLACIONES	Pesetas.
Torr. del campo	10,00	Las Cabezas S. Juan.	6,00
Puente de Genave.....	4,00	Dos Hermanas.....	22,00
Mataró	42,00	Gilena	8,00
Coin	14,00	Herrera	14,00
Teba	8,00	La Lentejuela	4,00
San Felú de Guixols.	10,00	Marchena	30,00
Montoro	43,00	Monteblanco	14,00
Carmona	82,00	El Madroño	2,00
Castilblanco Arroyos...	8,00	Naves Concepción.....	4,00
Castillo de las Guardas.	4,00	Puebla de Cazalla.....	18,00
Aguaduce	8,00	La Roda de Andalucía.	6,00
Fuentes de Andalucía.	8,00	Sanlúcar la Mayor.....	12,00
Guadalmal	14,00	Tocina	4,00
Huévar	2,00	Utrera	52,00
Puebla Infantes.....	10,00	Villanueva del Río.....	22,00
Osuna	56,00	Alcalá de los Gazules.	20,00
Pedraja	6,00	Agódonales	6,00
Pilas	8,00	Benaocar	2,00
Peñaflor	8,00	Conil	4,00
El Rubio.....	6,00	Castellar de la Frontera	2,00
Villanueva de S. Juan.	4,00	Chiclana	42,00
Santiponce	6,00	Puerto Santa María...	24,00
S. Juan Aznalfarache.	16,00	Utrique	12,00
Tomares	4,00	Villamartín	8,00
Valencina	4,00	Villaluenga Rosario.....	4,00
Villafraña y Palacios.	12,00	Beas	4,00
Algeciras	46,00	Véjer de la Frontera.	15,00
Arcos de la Frontera.	8,00	Bonares	4,00
El Bosque.....	6,00	Calas	4,00
Grazalema	6,00	Calañas	10,00
Jimeno de la Frontera.	8,00	Galaroza	2,00
La Línea Concepción.	90,00	Jabugo	6,00
Medina Sidonia.....	36,00	Villalba del Alcor.....	8,00
Olvera	14,00	Se ignora pueblo man-	
Rota	32,00	da Sevilla.....	4,00
Tarifa	20,00	Alcolea del Río.....	4,00
San Roque	16,00	Priego	4,00
Zahera Membrillos.....	4,00	Valencia	650,00
Cortegana	8,00	Carcagente	18,00
Chucena	4,00	Sueca	26,00
Gibraleón	8,00	Cullera	18,00
Noguer	14,00	Algemesí	15,00
Rosal de la Frontera...	2,00	Ortigueira	2,00
Trigueros	8,00	Carriño	4,00
Villarroca	4,00	Betanzos	22,00
Daimiel	44,00	Carballo	8,00
Gujuelo	8,00	Puerto del San.....	2,00
Las Palmas	264,00	Sada	2,00
Manzanares	4,00	Cee	2,00
Hornachuelos	14,00	Moros	2,00
Toledo	92,00	Chantada	8,00
Martos	30,00	Vivero	10,00
Soria	42,00	Villalba	10,00
Huelva	91,00	Mondoñedo	4,00
Arcena	22,00	Verín	10,00
Encinasola	8,00	Ribadavia	20,00
Isla Cristina	20,00	Bande	2,00
Moguer	14,00	Carballino	8,00
Bonares	4,00	Pontevedra	70,00
Palma del Condado...	14,00	Villagarcía	30,00
Chucena	4,00	Marín	16,00
Villalba del Alcor.....	8,00	Cangas	4,00
Villarrasa	4,00	La Estrada.....	10,00
Cabañas	10,00	Puenteáreas	18,00
Gibraleón	12,00	Coruña	167,70
Ceuta	42,00	Carcagente	17,00
Linares	54,00	Sueca	28,00
Alcañiz	24,00	Cullera	17,00
Tejares	2,00	Liria	20,00
Aranjuez	32,00	Calahorra	30,00
Ocaña	12,00	Tarragona	48,00
Chinchón	22,00	Bollullos Mitación...	6,00
Alcalá de Guadaíra...	40,00	Alcalá de Guadaíra...	10,00
Benacazón	4,00	Lebrija	24,00
Castillana	4,00	Morón de la Frontera..	42,00
Corique	4,00	Pedraja	22,00
Castilleja del Campo...	2,00		

POBLACIONES	Pesetas	POBLACIONES	Pesetas.
Ayamonte	22,00	Belaázar	20,00
Puebla de Guzmán.....	12,00	Nueva Carteya.....	5,06
Guadalajara, g. noct.	18,00	Alora	16,00
Segovia	45,85	Bélmz	4,00
Guadalupe	10,00	Puente Genil	66,00
Monja	2,00	Devuelto por el Secre-	
Mondáriz (Baleario)...	2,00	tario general el in-	
Buen	4,00	porte de diez días de	
Caldas de Reyes.....	16,00	haber que había dis-	
Sanjén	4,00	frutado de permiso pa-	
La Cañiza	6,00	ra organización sin	
Sabote	8,00	sueldo y que fueron	
Minglanilla	4,00	abonados por este	
La Rambla	4,00	fondo al mismo.....	90,00

NOTA.- El Secretario general es D. Luis Cebrán Albertino.

Salamanca, 31 julio 1935.-El Presidente, Cayetano Muñoz.



AUTORIZACIONES

Por Decreto de la Presidencia del Consejo de 1.º del mes actual, inserto en la *Gaceta* del día 2, se dispone que los Ayuntamientos, y, en su caso, las Comisiones gestoras de los mismos, podrán concertar préstamos de utilidad general para las finalidades comprendidas en la ley de 25 de junio último, dictada para remediar el paro involuntario.

ESCUELAS ELEMENTALES DE TRABAJO

En la *Gaceta* del día 3 último se publica un Decreto de Instrucción pública cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Todos los Ayuntamientos, sin distinción de censo, están obligados a contribuir al sostenimiento de las Escuelas elementales de Trabajo, Profesionales de Artesanos e Instituciones anejas, en la proporción mínima de 20 céntimos de peseta por año y habitante.

Art. 2.º Todas las Diputaciones provinciales están obligadas asimismo a consignar en sus presupuestos el crédito equivalente a 20 céntimos de peseta por año y habitante de la provincia, para el mismo fin.

Art. 3.º Los Ayuntamientos librarán las cantidades que destinen al cumplimiento de esta obligación a favor de los Patronatos locales de Formación profesional obrera del respectivo distrito escolar.

Las Diputaciones distribuirán el crédito global entre los distintos Patronatos autorizados en la respectiva provincia, en la proporción que se deduzca del número de habitantes correspondiente al distrito asignado a cada uno, o bien en la que establezca, excepcionalmente, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas conducentes a la más exacta observancia de las disposiciones de este Decreto por parte de las Corporaciones locales y provinciales a que en el mismo se alude.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

BANDAS MUNICIPALES

Por Orden de Gobernación de fecha 4 del actual, *Gaceta* del 5, se anunció concurso por treinta días para proveer plazas vacantes de Directores de Bandas de Música municipales, que serán provistas con arreglo a las circunstancias que determina el Reglamento de 23 de agosto de 1934.

Las vacantes anunciadas son: Hornachuelos (Córdoba), segunda categoría, clase sexta, sueldo de 3.000 pesetas; Andújar (Jaén), primera categoría, clase cuarta, 6.000 pesetas.

MONUMENTOS HISTÓRICOS

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública, del día 6 del mes anterior, se declara Monumento Histórico-artístico la Ermita de Jesús, en Murcia, con todas sus dependencias, quedando bajo la tutela del Estado y la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Murcia.

MADERAS

NIETOS DE J. CORRECHER

Maderas de Cuenca para construcción y carpintería.—Postes y traviesas en blanco y creosotados.—Especialidad en cajas y envases.—Leñas y aserrín para calefacciones.

ALMACENES Y FABRICAS DE ASERRAR EN

MADRID

Teléfono número 70205
Paseo Yeserías, 37

CUENCA

Teléfono número 80
(junto estación ferrocarril)

ARANJUEZ

Teléfono número 31
(frente estación ferrocarril)

OFICINA CENTRAL:

ZURBARÁN, 16 (HOTEL) - MADRID
TELÉFONO NÚM. 32000

El eterno cigarrillo

es el fiel compañero en cualquier momento de la jornada laboriosa, porque distrae de mil pequeños enojos, retiene las ideas y concilia las fantasías.

Pero en compensación, irrita la boca y la garganta y disminuye la resistencia contra las afecciones de las vías respiratorias.

Para ponerse a cubierto de este peligro hay que mantener en la boca un ambiente contrario al desarrollo de los gérmenes morbosos que pudieran penetrar. Esto se obtiene infalible y agradablemente dejando disolver en la boca una pastilla de



FORMITROL

Desinfectan la boca y la garganta.

Se venden en todas las farmacias.

Concesionario para España:
José Balari Marco - Balida 95 - 97, Barcelona

Academia

SOMOZA

PREPARACION CORREOS, TELEGRAFOS, POLICIA

SOMOZA

Profesorado competente y especial para cada enseñanza.

LOCALES AMPLIOS-INTERNADO-EXCELENTE INSTALACIÓN
Pídanse reglamentos

Beneficencia, 2, pral. - Teléfono 14412

GESTION

en **OFICINAS PUBLICAS**

Certificados de Penales y de últimas voluntades

VEGA y GIL CARMEN, 36, 1.º
Teléfono 21394 - MADRID

ALMACÉN DE FRUTOS COLONIALES

Admón. Subalterna de la C.ª Arrendataria de Tabacos

GREGORIO CAAMAÑO ROSADO

José Canalejas, 8 - Teléfono 90 - Apartado 4
Sucursal: Mayor, 7 - ALCALA DE HENARES

FABRICACION DE ACEITES DE OLIVA, ORUJO,

:: SULFURO DE CARBONO Y HERRAJ ::

CARMELO MADRID, S. A.

Bodegas de VINOS Finos de Mesa

de cosecha propia

VALDEPEÑAS

(Ciudad Real)

Elija usted un regalo

Elija usted, gratis completamente, un regalo entre los siguientes:

**GRAN GEOGRAFIA UNIVERSAL
HISTORIA DE ESPAÑA
ENCICLOPEDIA ILUSTRADA
AGRICULTURA Y GANADERIA**

Todos estos libros constan de 1.000 a 1.500 páginas, miles de ilustraciones, editados en el año 1934, encuadrado en tela y oro

INSTITUTO SOCIAL DE BELLAS LETRAS
Apartado 6.021.-MADRID

Don Profesión
Domicilio Calle
Obra que elige

Cortés y Merlo

Almacenes de Tejidos al por mayor y al detail

De los almacenes de tejidos en Valdepeñas destaca éste por su magnífica instalación, en lugar lo más céntrico de la ciudad, abarrotado de existencias, con un continuo movimiento de clientela que concurre por la seguridad de halar no sólo todo lo preciso del ramo en que está tan especializada la competente firma **CORTES Y MERLO**, sino las más selectas novedades. Una buena administración comercial y un afabilísimo trato por la dependencia al público que concurre a estos grandes almacenes, son otros motivos encomiásticos que les distingue entre los de su clase.

Calle de Pi y Margall, 1-VALDEPEÑAS (C. Real)

Academia de Ciencias y Derecho



En los dos últimos cursos, este Centro obtuvo matrícula de honor en DERECHO ROMANO, Canónico, Civil, PENAL, Internacional y POLITICO.

Preparación para el ingreso en la Universidad

Corredera Baja, 2, 1.º - Teléfono 20150

MADRID